



VISTO:

El Expediente CD N°399/2014, S/“Convenio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2013-2014

Y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia y necesidad de la población lograr un mejor uso y asignación de recursos mediante mecanismos adecuados de detención, registro y cobertura de la población en situación de vulnerabilidad social, promoviendo acciones integrales tendientes a aumentar la Seguridad Alimentaria de la población de la Provincia.

Que dicho convenio tiene como objetivo garantizar el acceso a una alimentación adecuada en familias en situación de vulnerabilidad, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y frescos en comercios adheridos.

Que el presente convenio surge como consecuencia, de los acuerdos previos mantenidos oportunamente con intendentes municipales y presidentes de Comisiones de Fomentos, a los efectos de efectivizar y maximizar los resultados de la implementación del Plan, y donde se pre acordó un importe solidario y federal en carácter de contraparte municipal como parte del financiamiento del mismo.

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma Legal pertinente.

Por ello;

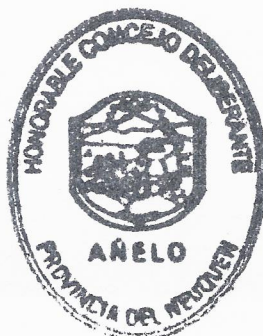
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

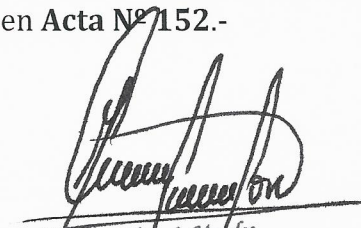
Artículo N°1: **AUTORIZESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar el “Convenio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2013-2014”. Adhesión de los gobiernos locales municipales.-

Artículo N°2: **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8 del día 21 de Agosto del 2014, consta en **Acta N°152.-**


Rosanna L. Piana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milagros C. Mojales
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

**CONVENIO
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – 2014
ADHESIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDADES**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, representado por el Señor Ministro, Don Alfredo Rodríguez, D.N.I. Nº 7.576.477, con domicilio en calle Anaya y Planas de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**DESARROLLO SOCIAL**", el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro, Cr. Omar Gutiérrez, D.N.I. Nº 18.629.301, con domicilio en calle Rioja 229 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**ECONOMIA**" y la Municipalidad de **Añelo** de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente a Cargo de la misma, Milton Cesar Morales, D.N.I. Nº 28.982.096, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que mediante Decreto Nº 1497/12 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2012, y mediante Decreto Nº 087/14 se aprobó el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2013.

Que se ha suscripto, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2014, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso a una alimentación adecuada a familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y frescos en comercios adheridos, por un periodo de 12 meses.

Que el presente Convenio surge como consecuencia, de los acuerdos previos mantenidos oportunamente con Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones de Fomento, a efectos de efectivizar y maximizar los resultados de la implementación del Plan, y donde se pre acordó un aporte solidario y federal en carácter de contraparte municipal (excepto las Comisiones de Fomento) como parte del financiamiento del mismo.

PRIMERA: Objetivo: lograr un mejor uso y asignación de los recursos mediante mecanismos adecuados de detección, registro y cobertura de la población en situación de vulnerabilidad social, promoviendo acciones integrales tendientes a aumentar la Seguridad Alimentaria de la población de la provincia.

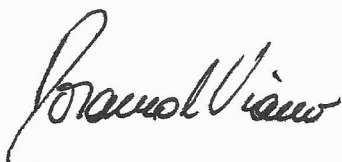
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acepta y adhiere en todos sus términos, las condiciones adoptadas mediante el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad alimentaria – Abordaje Federal 2014, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

TERCERA: A efectos de cumplimentar las cláusulas precedentes "**ECONOMIA**" adelantará la contraparte municipal que luego será retenida a "**LA MUNICIPALIDAD**", de los fondos correspondientes a la Coparticipación Provincial Ley Nº 2148, 15% adicional del Impuesto Inmobiliario Ley Nº 2495 y/o Canon Extraordinario Art. 7º Ley Nº 2615, el monto total resultante de la liquidación mensual de acuerdo a la cantidad de titulares de derechos de cada periodo, multiplicado por los Pesos Cuarenta (\$40) por cada uno de ellos, como contraparte financiera municipal, información que será remitida mensualmente por parte de "**DESARROLLO SOCIAL**" en cada ocasión de liquidación y pago.

ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Social
Provincia del Neuquén

Cr. OMAR GUTIÉRREZ
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia del Neuquén

Díaz Darío Andrés
INTENDENTE MUNICIPAL



CUARTA: "DESARROLLO SOCIAL" se compromete a velar el cumplimiento del Convenio aludido en la Cláusula Segunda del presente, como así también realizar todo aquello que considere procedente para la ejecución del Plan y en la oportunidad que el mismo fije.


QUINTA: En ningún caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir al Gobierno Provincial un aporte económico no reintegrable a efectos compensar el cumplimiento de la Cláusula Tercera.


SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a notificar fehacientemente a "DESARROLLO SOCIAL" y a "ECONOMIA" de la Ordenanza Municipal que aprueba el presente Convenio, debiendo remitir copia certificada de la misma, a cada parte.


SÉPTIMA: El incumplimiento de la obligación prevista en la Cláusula Sexta, dará derecho a "DESARROLLO SOCIAL" y a "ECONOMIA" a rescindir el presente Convenio de adhesión, sin perjuicio a reclamar y recuperar los fondos que eventualmente se hayan destinado por aplicación del presente Convenio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero, constituyendo como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde será válida toda notificación.

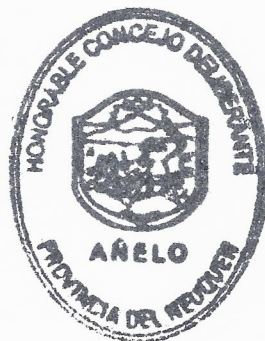
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los ___ días del mes de ___ de 2014.

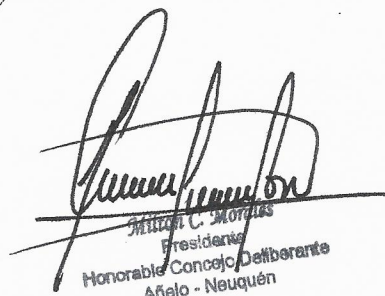

ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Social
Provincia del Neuquén


Cr. OMAR GUTIERREZ
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia del Neuquén


Darío Andrés
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AÑELO


Rosanna C. Piana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morillas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén